

Aviso Legal
Para
Permiso de Operación de Calidad del Aire
para el Vertedero Camino Real de Camino Real Environmental Center

Camino Real Environmental Center en PO Box 580; Sunland Park, NM 88063 ha presentado una solicitud de permiso de operación de calidad del aire al Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) para obtener un permiso de operación de calidad del aire para su Vertedero Camino Real. El propietario de esta planta es Camino Real Environmental Center. La ubicación exacta de la instalación está en grados decimales de latitud y longitud: 31.795447, -106.592022 Datum: NAD83. Esta instalación está ubicada en 1000 Camino Real Blvd, Sunland Park, NM, en el condado de Doña Ana, NM. A este expediente de solicitud se le ha asignado el Número de Permiso de Operación P186LR4 y la Identificación (ID) de Interés de la Agencia TEMPO Núm. 167.

Anteriormente, la instalación recibió un permiso de construcción de calidad del aire y está en operación.

La función de la instalación es eliminar residuos sólidos urbanos. El Vertedero Camino Real está autorizado para eliminar residuos sólidos urbanos y residuos especiales específicos. Los residuos especiales aprobados para eliminación incluyen suelos contaminados con petróleo (PCS, por sus siglas en inglés), lodos y residuos sólidos industriales.

Esta solicitud de permiso de operación es para una renovación de permiso. Según 20.2.70.401.C.(4) NMAC, esta acción de permiso incorpora el permiso NSR más reciente 7592M1 emitido el 21 de diciembre de 2021, que consiste en la adición de cinco motores portátiles a la instalación, para respaldar las operaciones diarias. Además, se revisó la solicitud para aclarar e incorporar la transición de las regulaciones sobre vertederos de 40 CFR 60, Subparte WWW, a 40 CFR 60, Subparte Cf/40 CFR 63, Subparte AAAA.

Las emisiones, según lo establecido en el permiso NSR 7592M1 y presentadas en este permiso, son las siguientes. Los paréntesis indican los cambios en las emisiones del permiso de operación anterior — P186LR3M1. Las emisiones de la instalación se expresan en toneladas por año (tpa). Óxidos de nitrógeno (NOx) en 39.1 toneladas por año (tpa) (+12.0); Monóxido de Carbono (CO) a 135.5 tpa (+11.8); Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) a 58.1 tpa (+11.9); Dióxido de azufre (SO2) a 9.1 tpa (+2.9); Material Particulado (PM, por sus siglas en inglés) a 86.4 tpa (+1.0); Material Particulado de 10 micras o menos (PM10) a 25.1 tpa (+1.0); y Material Particulado de 2.5 micras o menos (PM2.5) a 3.9 tpa (+1.0); y gases de efecto invernadero (CO2e) > 75,000 tpa.

No hay cambios en los límites de emisión de aire existentes en esta acción de permiso.

El NMED ha realizado una revisión preliminar de la información presentada con la solicitud de permiso. Esta revisión incluyó la evaluación de las tasas de emisión y los requisitos aplicables para determinar el cumplimiento.

El NMED ha hecho una determinación preliminar de que esta instalación cumplirá con los requisitos del Título 20, Código Administrativo de Nuevo México (NMAC, por sus siglas en inglés), Capítulo 2, Partes 1, 7, 61, 64, 70, 71, 72, 73, 77 y 82; 40 CFR 50; 40 CFR 60 Subpartes A y Cf; 40 CFR 63 Subpartes A y AAAA; 40 CFR 68; 40 CFR 82; y la Ley de Control de la Calidad del Aire de Nuevo México. Por lo tanto, la intención preliminar de NMED es emitir el permiso de operación de calidad del aire a más tardar el 17 de agosto de 2023.

Las personas interesadas pueden obtener el borrador del permiso de operación, enviar comentarios por escrito o solicitar una audiencia pública sobre el Permiso De Operación Número P186LR4 comunicándose con Julia Kuhn en el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, Oficina de Calidad del Aire, 525 Camino de los Marquez Suite 1, Santa Fe, NM 87505-1816, o por correo electrónico a Julia.kuhn@env.nm.gov

Las solicitudes por escrito para una audiencia pública deben indicar la naturaleza de los asuntos propuestos para ser planteados en la audiencia. Los comentarios deben basarse en los requisitos de las reglamentaciones estatales y federales aplicables sobre la calidad del aire y la Ley de Aire Limpio. Los comentarios o solicitudes de audiencia deben recibirse dentro de los 30 días posteriores a la publicación del aviso público.

La solicitud de permiso está actualmente disponible para su revisión en el sitio web de avisos públicos de acciones de permisos de AQB www.env.nm.gov/public-notices. El contacto del Departamento en Santa Fe es Julia Kuhn, teléfono 505-629-2893. Este es un aviso de la oficina de Calidad del Aire del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, acerca de las emisiones producidas por un establecimiento en esta área. Si usted desea información en español, comuníquese con esa oficina llamando al teléfono (505) 629-3395.

Aviso de No Discriminación

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de las consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, con sus enmiendas; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede ponerse en contacto con: Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, nd.coordinator@env.nm.gov. También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.